

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-427/2022**, **SUP-JDC-432/2022**, **SUP-JDC-433/2022** y **SUP-JLI-16/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-427/2022** y **SUP-JDC-433/2022**, presentados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-427/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Toluca es competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-433/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Xalapa es la competente** para conocer el presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda del juicio de la ciudadanía al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, **envíese el asunto al aludido Tribunal local.**

Además, el proyecto del expediente **SUP-JLI-16/2022**, presentado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-16/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a incidente de inejecución de sentencia del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del instituto nacional electoral identificado con la clave SUP-JLI-46/2021, conforme a los términos precisados en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. **Remítase** el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que integre con las constancias originales el cuaderno incidental sobre el incumplimiento de la sentencia del juicio SUP-JLI-46/2021.

TERCERO. **Túrnese** de inmediato a la Ponencia que corresponda el incidente citado, previo registro en el Libro de Gobierno de esta Sala Superior.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-432/2022**, presentado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-432/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

TERCERO. Previa anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de las constancias que integran el expediente indicado en el rubro, **remítase** el asunto al referido órgano jurisdiccional.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las catorce horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 20/05/2022 07:06:03 p. m.

Hash:  qmcMQt6IGIazzaMnMyGoBaO3wzgaXRm8qcUiMZ3kr1E=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 19/05/2022 04:54:50 p. m.

Hash:  x/J97NbPuOhZ6qJdkFKa2tccjJAPqJ3ZLF8HjIo0d50=